

Pena y Estado

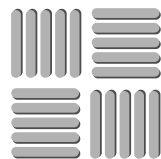


año 6 • número 6

Cárceles

revista latinoamericana de política criminal

Reseñas bibliográficas



PAGANDO TIEMPO. Una introducción a la sociología del encarcelamiento, de Roger Matthews

COMENTARIO BIBLIOGRÁFICO POR
LUCIANO A. HAZAN

INECIP

*"Perdón por los inconvenientes que van a tener.
Amamos la libertad y no podemos vivir encerrados".*

La frase que encabeza este comentario fue escrita por Nazareno Rodríguez y Sebastián Gallardo, dos jóvenes de 25 y 22 años que poco tiempo atrás decidieron y lograron escaparse de una comisaría de Winifreda¹, un pueblo de 2500 habitantes en la provincia de La Pampa, y evidentemente sintieron algo de culpa por sus custodios, que les habían facilitado el papel en el que quedó el mensaje para que anotaran los resultados de los juegos de cartas.

Si bien aparece como una anécdota simpática y divertida, es posible encontrarle alguna relación con el libro que escribió Roger Matthews, *Pagando tiempo, una introducción a la sociología del encarcelamiento*², que poco tiene de simpático aunque su lectura no deja de ser amena. Una de esas relaciones es que sin haber sido el objetivo propuesto, el estudio del trabajo me llevó necesariamente a ir realizando comparaciones con la actualidad del sistema punitivo de nuestro margen.

Una de las razones por las que la anécdota pierde simpatía en el marco de las temáticas abordadas por Matthews es que

en realidad tuvo en mí el efecto de generar cierto pánico; no sólo porque en esas páginas es posible encontrar numerosos trabajos empíricos que dan cuenta de una realidad trágica, sino porque pude cerciorarme de que era cierta una intuición que tenía desde hace un tiempo, y que se incrementó desde que los discursos punitivos basados en la emergencia comenzaron a avanzar con una fuerza implacable especialmente hace unos pocos meses: en la Argentina se hace política criminal de manera irracional, pero lo que es más grave es que los discursos de quienes pretenden oponerse a esas políticas se apoyan casi siempre en más intuiciones. Y la experiencia reciente ha demostrado que es imposible contener esos discursos que rápidamente se transforman en la ampliación de poder punitivo desde ese lugar, casi dogmático. Aunque estemos convencidos de que el discurso de los derechos humanos debe prevalecer, aparece como una estrategia obsoleta a esta altura de la evolución de la relación entre el estado de derecho y el estado policial.

| 217

¹ Diario Clarín, 21 de mayo de 2004, "Presos se fugan y dejan carta disculpándose", sección policiales, p. 47.

² Tal como lo explica Iñaki Rivera Beiras al presentar la traducción del libro al castellano, el nombre original de la obra es "Doing time", que no se corresponde a la traducción literal; los editores intentaron mantener el juego de palabras del original en inglés, al titular con una expresión de la jerga carcelaria.

Roger Matthews es profesor en la Middlesex Polytechnic University of London y lleva años estudiando al sistema penal desde el ámbito de la sociología. *Pagando tiempo* está basado en el sistema penal anglosajón, por lo que la mayoría de la bibliografía y estudios analizados corresponden a ese ámbito, aunque hace algunos intentos de generalización sin dejar de hacer las salvedades al respecto.

Entiendo que uno de los principales aportes de *Pagando tiempo* es insistir con el aporte de la sociología a los estudios del sistema penal. La introducción del trabajo, titulada *El origen de la prisión moderna*, me llevó directamente a recordar las lecturas de *Castigo y sociedad moderna*, el trabajo de David Garland, tan difundido desde su traducción. Sin embargo, el avance en la lectura evidenció las diferencias: Garland elaboró un trabajo eminentemente teórico, mientras que Matthews se apoyó notablemente en distintos trabajos empíricos, sin dejar de lado los teóricos.

Tal como el autor lo revela en su prefacio, el trabajo compendia material relevante, y repasa numerosa bibliografía presentando distintas posturas y opciones en cada uno de los temas estudiados. Es posible afirmar que *Pagando tiempo* se acerca más en su metodología a otro libro también muy difundido³ que fue pionero en los estudios de la sociología del castigo, *Pena y estructura social*, de George Rusche y Otto Kirchheimer, primer trabajo de la Escuela de Frankfurt publicado en el exilio del nazismo en la Universidad de Columbia, en Nueva York. La relación con el trabajo que encabezó Rusche está basado en primer lugar en la utilización de datos empíricos para explicar el funcionamiento del casti-

go. Matthews se vale especialmente de las encuestas realizadas por el Home Office (la secretaría de interior) británico, a pesar de su desconfianza a las estadísticas elaboradas por organismos oficiales.

En segundo lugar, es posible afirmar que *Pagando tiempo* viene a ratificar la tesis principal de *Pena y estructura social* luego de las críticas de varios autores entre los que se encuentra Michel Foucault, que relativizaron la afirmación de que existiría una relación entre la organización del mercado de trabajo y las relaciones de producción y las formas que adopta el castigo; les achacaron cierto reduccionismo a pesar de que los autores judeo-alemanes habían planteando la tesis haciendo las mismas salvedades, descartando la hipótesis determinista, confluyendo según el texto varios factores. Sobre el trabajo de Rusche y Kirchheimer descansa una de las hipótesis más fuertes de Matthews, que será abordada más adelante.

El primer capítulo de *Pagando tiempo*, El origen de la prisión moderna, hace un muy claro resumen de la evolución de la prisión desde sus inicios como institución de castigo y merece ser tenido en cuenta para su estudio en los programas de los cursos en las facultades de derecho, por estar orientado desde un ángulo sociológico-histórico, ser de simple comprensión y no demasiado extenso.

Si bien no se trata de información difícil de encontrar en otros textos traducidos al castellano y difundidos como los de Foucault, Melossi y Pavarini y Garland, sí anticipa las problemáticas del encarcelamiento de jóvenes, de minorías raciales y de mujeres⁴, estas últimas que no habían sido tenidas en cuenta en aquellas obras.

³ Sobre todo a partir de la década del '60, cuando fue reeditado.

⁴ Sin dudas, los tres capítulos en los que el autor analiza estos tres fenómenos merecen comentarios independientes; fue acotado por una necesidad metodológica y por una cuestión de intereses personales respecto de los temas abordados.

Allí se toma partido respecto del nacimiento de la criminología, decidiéndose Matthews por tomar como punto de partida el nacimiento de la cárcel, como laboratorio en el que comenzó a estudiarse el fenómeno delictivo de manera científica, sumándose de esta manera a quienes sostienen la postura de que esta disciplina tuvo sus inicios junto con el positivismo criminológico y descartando implícitamente la de aquellos que sostienen que nació con lo que el mismo positivismo denominó clacismo penal, o la postura de E. Raúl Zaffaroni, quien afirma que el *Malleus Maleficarum* o Martillo de las Brujas es el olvidado origen.

Los tres pilares de su desarrollo

El segundo capítulo, *El espacio, el tiempo y el trabajo*, es la base de una de las hipótesis centrales de Matthews, que da nombre al libro y que le permite arribar a ciertas conclusiones. Allí parte de la premisa de que la cárcel moderna se desarrolló a partir de tres pilares esenciales: espacio, tiempo y trabajo, que le dieron sus características específicas y la diferenciaron de otras formas de castigo.

De esta manera, afirma que “la organización del espacio en la cárcel moderna permite la supervisión y el control de los prisioneros, a la vez que proporciona un medio para diferenciarlos y ubicarlos espacialmente”. Tal como lo había explicado Foucault, se rescata la importancia del diseño de ciertas instituciones totales como la escuela, el hospital y la cárcel, que permite el despliegue de determinadas formas de disciplina.

La división espacial fue clave entonces en la posibilidad de clasificar a los reclusos, uno de los ejes del ideal rehabilitador con el que nació la prisión moderna, en el marco de otras instituciones disciplinarias

como las casas de corrección. También jugó un rol trascendente como mecanismo de orden y control, por lo que Matthews describe su evolución arquitectónica. En este sentido, explica el autor la importancia de los diseños de acuerdo a la finalidad pretendida en cada momento; así, en el marco de sistemas que promovían el aislamiento, se hacía imposible cualquier tipo de intento rehabilitador. La importancia de la utilización del espacio radica además en constituir una forma de control más sutil, y por lo tanto menos controvertida y más efectiva en la regulación de las conductas.

Es interesante que al describir el modelo de panóptico creado por Jeremy Bentham, se afirma que en realidad éste nunca fue utilizado en forma amplia como diseño de cárcel o de otra institución, con lo que sugiere que “las funciones primarias para las que fue diseñado no concordaban con los objetivos de los administradores de las cárceles del siglo XIX”.

El tiempo, por su parte, estuvo según Matthews relacionado históricamente con el espacio. Sin embargo, con la transición hacia el capitalismo industrial, momento en el que surge la cárcel moderna, el tiempo se vuelve utilitario y funcionalmente especializado, y pierde su interés excepto para el tiempo que se pasa trabajando, apareciendo como un valor estandarizado como el dinero.

El advenimiento de la cárcel como una institución capaz de privar de la libertad a una persona de una determinada cantidad de tiempo, la hacía aparecer como la forma natural del castigo. Matthews distingue cuatro atributos del castigo centrado en el tiempo:

1. El tiempo resultaba universal e individual de cada individuo; en los términos liberales, el tiempo y la libertad eran dotes que poseían todos en cantida-

des iguales, y podían disponer libremente de ellos (más modernamente se habla de bienes distribuidos de manera desigual) tanto pobres como ricos.

2. Los castigos basados en el tiempo son medibles, y la longitud de la sentencia se puede calibrar de acuerdo a la seriedad del delito.
3. El tiempo es una estructura social, cualidad que le confiere al encarcelamiento, con lo que puede aparecer como consecuencia de un proceso civilizador.
4. El castigo basado en el tiempo se vuelve utilitario y se puede mercantilizar: ganarlo o perderlo. Se ciñe al comportamiento del prisionero.

Es posible encontrar una contradicción entre los atributos 2 y 4, ya que pareciera ser que cuando el tiempo se transforma en castigo deja de ser medible. Efectivamente Matthews da cuenta de esta aparente contradicción, que por otra parte da título a su trabajo. “El confinamiento institucional cambia la forma en que se percibe el tiempo. El tiempo cumplido en la penitenciaría no es un tiempo ‘pasado’ sino ‘malgastado’. El proceso de encarcelamiento, más que canalizar y redistribuir el tiempo, implica la negación del mismo”. En este sentido afirma que cuanto más tiempo se tiene, más decae su valor, con lo que pierde sentido el principio de proporcionalidad, ya que el “valor” de una sentencia de ocho años, no es necesariamente igual al de dos de cuatro.

Matthews diferencia entre tiempo físico, mental y social. El primero está ligado a los ritmos biológicos y a los movimientos naturales ligados a los cambios estacionales, silenciosos y menos trascendentes en la prisión; el segundo se refiere al proceso de reflexión o imaginación, procesos subjetivos que se entendió que resultaban trascendentes para la introspección y reforma personal, aunque la experiencia del confinamiento solitario demostró que la

preocupación por la introspección puede conducir a la depresión, la insania mental y el suicidio, más que a la rehabilitación; el tercero, por su parte, constituye un proceso complejo, su construcción es una actividad de todos los días por medio de la cual los individuos tratan de comprender el proceso de cambio.

Esta diferenciación puede resultar relevante ante los procesos de inflación penal con los que convivimos actualmente. A medida de que el mundo gira más rápido y el tiempo social se acelera, el físico parece frenarse. Según el autor, “el incremento general en la longitud promedio de las sentencias durante los últimos años tiene un significado aún más grande de lo que podría parecer en un principio”. Las drogas alucinógenas, tal como se explica en el texto, liberan al prisionero de esta intemporalidad; “consiguen más que tranquilizar o anestesiar al recluso: reajustan el tiempo”.

Esta concepción del castigo basado en el tiempo cambió hacia fines del siglo XIX con el empleo de sentencias indeterminadas, que con base en los objetivos rehabilitadores incrementó el poder de control dentro de la prisión del administrador carcelario, que pasó a contar con una eficiente herramienta de premios y castigos por fuera del ámbito jurisdiccional. Ante la creciente duración de las sentencias, especialmente en Estados Unidos, se evidenció durante las dos últimas décadas una vuelta atrás hacia formas más determinadas. En nuestro ámbito parece ocurrir lo mismo, aunque no en tónica limitadora, ya que las últimas reformas basadas en la idea de “mano dura” eliminan los beneficios de los reclusos durante la etapa de ejecución, con el consecuente alargamiento de las condenas y pérdida de control por parte del personal penitenciario.

Es en el tercero de los elementos estructurales de la prisión moderna que el

autor se acerca al contenido de la obra de Rusche y Kirchheimer. Según Matthews la marcha del trabajo, tanto dentro como fuera de la prisión, ha dado forma a la naturaleza del encarcelamiento en diferentes períodos.

Por otra parte, se le han reconocido diversas funciones en el ámbito carcelario: produce bienes e ingresos⁵, proporciona capacitación y la posibilidad de rehabilitación a través de las tareas, resulta un vehículo para inculcar disciplina a aquellos que eran incapaces o no deseaban encontrar un adecuado empleo pagado y opera como mecanismo de control, posibilitando el orden del tiempo y manteniendo a los prisioneros ocupados.

El autor realiza una somera historia del trabajo carcelario y llega a la conclusión de que está plagado de tensiones irremediables: el trabajo forzado aparece como una anomalía en la sociedad capitalista, mientras que la ociosidad se ve como un gasto innecesario; no es completamente disciplinario, porque carece de los incentivos normales, adecuada capacitación, cooperación y colectivismo propio del trabajo en libertad; cuando es lucrativo, pierde su valor rehabilitador; y cuando se acentúan sus fines de tratamiento, se torna poco productivo y eficiente.

Finalmente llega a la conclusión que abordaron en la década del '30 los integrantes del Instituto de Investigación Social de Frankfurt. Según Matthews, la prisión cumple tres papeles relacionados con el mercado laboral: 1) compensa sus imperfecciones al promover la participación en una ocupación legítima, incluso a bajas tasas; 2) refuerza la división entre la

clase trabajadora decente y la no respetable, apuntando los peligros potenciales de la no participación en este mercado, como un disuasivo general; 3) sirve al mercado, al absorber a quienes están social o económicamente marginados, incrementando la competitividad general y la calidad de la fuerza laboral.

Rusche y Kirchheimer se habían convencido, tal como lo destaca Matthews, de que el desarrollo del capitalismo benefactor transformaría a la prisión en una institución de último recurso, y que las multas devendrían en una forma más difundida de castigo, una tendencia que comenzó con el siglo XX pero que se revirtió en su segunda mitad.

Así como el autor centró el desarrollo de la prisión moderna en estos tres pilares, en ellos encuentra las razones de su crisis histórica⁶: “Las causas determinantes del diseño, la organización del tiempo y los intentos de lograr un trabajo productivo estuvieron en continuo conflicto, pues cada uno de estos elementos puso trabas a la realización de los otros”.

La relación con el desempleo

Otro de los capítulos centrales de *Pagando tiempo* es el que intenta desentrañar la relación entre *El desempleo, el delito y el encarcelamiento*, de amplia trascendencia en la Argentina posterior a la década del '90, en la que se profundizó la exclusión social. Aquí vuelve Matthews a apoyar las ideas frankfurtianas, al afirmar ni bien comienza a esbozar el tema que “Incluso un análisis superficial del origen de la prisión deja pocas dudas acerca de que la

⁵ Premisa puesta en duda por Melossi y Pavarini en *Cárcel y Fábrica*.

⁶ La afirmación sobre la crisis histórica de la pena de prisión fue uno de los temas discutidos en el seminario, sobre todo a partir de una intervención de Nacho Tedesco. Vale aclarar que se refiere a sus finalidades explícitas, que la justifican institucionalmente, y no a otras ocultas a las que hacen referencia algunos autores.

forma de trabajo, el funcionamiento del mercado laboral y la disciplina de trabajo jugaron un papel fundamental en darle cuerpo a su desarrollo y funcionamiento”.

Sin embargo, se basa en otro trabajo de Rusche, antecedente de *Pena y estructura social*, en el que sugirió que el empleo de la prisión puede estar condicionado no sólo por la forma de trabajo, sino también por los niveles de desempleo⁷. La idea madre de este concepto es que el uso de la prisión, al igual que la severidad del castigo, se incrementarán durante períodos de creciente desempleo y profunda recesión. Así, el creciente desempleo genera un aumento en el delito y consiguientemente un crecimiento en la población carcelaria. Autores como Robert Merton ven el crecimiento del delito en función de los mayores niveles de privaciones y la falta de oportunidades.

222 |

Varias investigaciones empíricas citadas por Matthews intentaron relacionar estos fenómenos, y llevaron a muchos criminólogos a descartarla. Para el autor, se trata de conclusiones erradas, que se basan en una equivocación metodológica. Rechaza Matthews la búsqueda de leyes transculturales y transhistóricas propias de un positivismo radical. Explica que no se trata de buscar la relación en un determinismo crudo, sino que encuentra distintas clases de efectos causales entre los modelos de delito, desempleo y encarcelamiento, no necesariamente unidireccionales, sino muchas veces contradictorios y que se contrarrestan.

Es muy interesante el impacto que describe del desempleo en el delito y el encarcelamiento. Por un lado, afirma que el creciente desempleo tiende a estar enlazado

a otros procesos sociales, que aumentan la inseguridad y ejercen presión sobre otros mecanismos de control existentes. En este sentido, se sugiere que el desempleo puede llevar a un alza en la tensión social y a un resquebrajamiento de los controles familiares y de la comunidad, a la vez que escasas perspectivas de trabajo pueden reducir la significancia de la escuela y la educación a los ojos de los jóvenes.

Esta teoría acerca a la realidad el concepto de *ultima ratio* del sistema penal, habitualmente esbozado en el plano del deber ser: si caen los mecanismos de control social informales y no violentos, queda el poder punitivo a cargo de toda una tarea que hará de manera deficiente y a costa de las libertades y otros derechos fundamentales como la vida.

Más allá de cierta relación causal que pueda hallarse entre el debilitamiento de las redes de control o contención social, y el aumento de la violencia punitiva, es preciso recordar que estos efectos fueron generados adrede en diversas geografías al avanzar las políticas llamadas neoliberales. Este modelo de minimización del estado, pero con un crecimiento paralelo del poder penal estatal fue esbozado por Robert Nozick en 1974 en *Anarquía, Estado y Utopía*⁸, un libro que fue manual discursivo de algún vernáculo operador de las comunicaciones.

Volviendo a Matthews, resulta más que interesante la relación que encuentra entre el desempleo y las prácticas de la justicia penal, al afirmar que “es probable que –el desempleo– afecte las políticas de sentencia, el empleo del encarcelamiento y la severidad de castigo”. Es en este punto en

⁷ Rusche, George, *Labour Market and Penal Sanctions: Thoughts on the Sociology of Criminal Justice, Crime and Social Justice* (Fall/Winter), pp. 2-8, 1978.

⁸ Nozick, Robert, *Anarquía, Estado y utopía*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1991.

el que puede centrarse una de las críticas más profundas al nuevo trabajo de Zaffaroni⁹, en cuanto idealiza el potencial limitador de las agencias judiciales, sin mencionar su actuar selectivo y violento¹⁰.

Así, el hecho de tener un trabajo puede ser visto por los tribunales como un factor de estabilidad que se hace relevante en las sentencias a partir de los informes de investigaciones de carácter social. Así se evidenció en una muestra tomada por la antropóloga Josefina Martínez de 100 decisiones sobre pedidos de prisiones preventivas en la provincia de Buenos Aires. De ellas, una sola se destaca, ya que ante una solicitud de detención domiciliaria, se solicitó un informe socioambiental. Las otras 99 fueron decididas directamente o sobre la base de los registros de antecedentes penales de los imputados.

“El fiscal del caso pide al juez que el acusado por el delito de homicidio de un menor que se había subido al techo de su veterinaria pueda cumplir la prisión preventiva en su domicilio –y no en una cárcel o comisaría, como la cumplen todos los detenidos de la provincia–, y el juez resuelve: “Morigerar los efectos de la prisión preventiva imponiendo prisión domiciliaria, con salida laboral diaria a su consultorio, conforme requerimiento fiscal y en consideración a las circunstancias del hecho y el favorable informe socioambiental, el cual consigna que es un sujeto con sentido arraigo en esta provincia, médico veterinario con desempeño laboral estable y núcleo familiar propio de la etapa adulta, todo lo cual mueve a considerar que habrá de respetar los dictados de la justicia sin necesidad de una coerción de mayor grado”.

Matthews cita un estudio de Steven Box y Chris Hale¹¹, basado en una teoría del etiquetamiento. “... durante los períodos de recesión, el incremento del delito se verá estimulado por un mayor temor al mismo y un probable aumento en el número de efectivos policiales, quienes probablemente sean más rudos con los desocupados porque, como servidores públicos, creen que la desocupación es causa de delitos. El sistema judicial, por su parte, incrementará el empleo de sentencias de prisión porque siente que es necesario ante las recientes ansiedades delictivas en el país”.

Por otra parte, en la actualidad argentina es común observar los intentos –muchas veces vanos– de hacer más eficiente la persecución de los delitos comúnmente cometidos por los excluidos y desempleados, mientras que no se presta atención o se descriminalizan conductas que suelen denominarse como de criminalidad económica, lo que incentiva la selectividad natural de las agencias policiales. Y como remarca Matthews, este tipo de delitos dependen del empleo para su ejecución.

Como se anticipó con anterioridad, es muy cauto el autor al afirmar que “aunque el desempleo pueda obrar como un mecanismo causal en ciertos contextos, incitando a ciertos grupos o individuos a involucrarse en el delito, estas presiones se pueden resistir en otros contextos, y a menudo así sucede”.

Entre las encuestas presentadas, una de David Ferrington iniciada en 1971 mostró que la tasa de delito era aproximadamente tres veces mayor para los indivi-

⁹ Zaffaroni, E. Raúl, Alagia, Alejandro, Slokar, Alejandro, *Derecho Penal. Parte General*, Buenos Aires, Ediar, 2000.

¹⁰ Más allá de haber abordado el tema en trabajos anteriores como *Estructuras Judiciales*, Buenos Aires, Ediar; para la crítica, véase Rafecas, Daniel, *Una mirada crítica sobre la teoría agnóstica de la pena*, en www.catedrahendler.org.

¹¹ Box S. Y Hale C., *Unemployment, Crime and Imprisonment and the Enduring Problems of Prison Overcrowding*, en Matthews, R y Young J. (eds.), *Confronting Crime*, Londres, Sage, 1986.

duos que padecían el desempleo que para los que trabajaban, y que la frecuencia de delitos aumentaba en aquellos que habían vivido el desempleo durante tres o más meses.

Otro de los temas que relaciona íntimamente al desempleo con el delito es el de las clases sumergidas (underclass). Algunos estudios estiman que, en un día cualquiera, al menos la mitad de los jóvenes de estos sectores están detenidos, y que en todos los hogares de las zonas de más cruda pobreza un miembro ha estado en prisión o está cumpliendo una condena. Estos procesos de marginación tomaron formas espaciales y raciales, lo que ha ocasionado que se formaran guetos de negros. Tal vez sería posible trazar una comparación con la situación en Argentina, con varias décadas de proliferación de las “villas de emergencia” o “villas miseria”.

224 |

Otro de los puntos fuertes del libro se concentra en el encarcelamiento de minorías raciales. Así como el desempleo afecta desproporcionadamente a los negros de las clases sumergidas, es notable que estas minorías étnicas son clientela preponderante del sistema penal. Inclusive muchos de ellos están detenidos en las cárceles europeas por delitos relacionados con la inmigración, o por no tener las garantías necesarias para una fianza, o por dificultades en el acceso a una representación legal de calidad.

El futuro

Otra de las tesis centrales de *Pagando tiempo* surge del análisis que hace Matthews del futuro del encarcelamiento. Parte de entender que la prisión nació en el marco de la modernidad como un nuevo experimento social que se planteaba, a diferencia de anteriores formas de confina-

miento, el objetivo de castigar a los individuos arrebatándoles la facultad que tienen todos los ciudadanos libres en igual cantidad: el tiempo.

Tal como se adelantó, la cárcel que se sustentaba en sus tres bases principales, el espacio, el tiempo y el trabajo fracasó ostensiblemente, lo que generó una caída en los niveles de encarcelamiento desde el fin del siglo XIX hacia principios del XX, que llevó a autores como Rusche y Kirchheimer a pronosticar su utilización subsidiaria dejando paso a otras formas de sancionar como las multas, los trabajos para la comunidad u otras alternativas a las detenciones.

Matthews, intenta englobar las causas de su fracaso en tres determinantes, dejando a salvo las diferencias de acuerdo a cada país.

1. Se produjeron cambios importantes en las características del estado capitalista, que había asumido la responsabilidad de regentar y financiar el sistema carcelario. El desarrollo del asistencialismo hacia fines del siglo XIX tuvo fuertes implicancias.
2. Toma protagonismo un nuevo sistema de producción, el “fordismo”, basado en principios de líneas de montaje, o en serie.
3. El surgimiento de la disciplina de la criminología de la mano del positivismo, que atrajo a expertos (psiquiatras, médicos, abogados, criminólogos) que apuntaban a desarrollar un sistema más científico, a través del cual pudieran lograr la rehabilitación de los delinquentes.

De esta forma comenzó a diluirse uno de los pilares de la prisión tal como había sido concebida, la proporcionalidad, siempre en busca de la justa medida de la pena. Las sentencias flexibles e indeterminadas y la libertad bajo palabra (parole)

brindaron mayores posibilidades de control a los administradores penitenciarios, con lo que se terminaron de minar las perspectivas retributivas que se hallaban en el clacismo.

Sin embargo, la crisis perpetua y la tendencia de subsidiariedad no produjeron su defunción. Por el contrario, en muchos países mantuvo su papel protagónico y hasta aumentó la prisionización. La explicación de este fenómeno que parece dar Matthews está centrada en un supuesto cambio de paradigma en las relaciones sociales y económicas, un momento de crisis¹². Para el autor, el pasaje hacia la posmodernidad podría tener “profundas implicancias para el futuro del encarcelamiento”.

Para intentar desentrañar estas implicancias, Matthews se vale de Garland, quien notó cambios en torno al ideal de la rehabilitación, íntimamente relacionado con el movimiento de regreso a la justicia, al tiempo que han aumentado las sanciones basadas en servicios a la comunidad, y se ha puesto el acento sobre las nuevas formas de gestión, que apuntan a los grupos en su totalidad, más que a los ofensores individuales. Sin embargo, el autor de *Sociedad y castigo moderno* sostiene que ni el aparato carcelario ni la práctica penal están experimentando cambios importantes.

De todas formas, el autor de *Pagando tiempo* se muestra convencido de se trata de un período de ebullición, que se expresa a través de algunas evidencias:

1. El encarcelamiento masivo en Estados Unidos, y el restablecimiento de la cárcel como castigo esencial, perdiendo el carácter subsidiario al que se dirigía a comienzos del siglo XX. El encarcela-

miento se triplicó en ese país durante los últimos 30 años. En 1996 la población carcelaria superaba el 1.6 millón de reclusos.

2. El cambio en la composición de la población carcelaria demostrado en numerosos estudios demográficos, que muestran un marcado nivel de desproporción racial, tanto en Estados Unidos como en Europa.
3. La expansión del complejo correccional, con un alza en las sanciones basadas en servicios a la comunidad, así como en las poblaciones carcelarias de varios países (incluida la Argentina).
4. La proliferación de espacios para resolver conflictos y disputas.
5. Ascendentes disparidades regionales en el uso del encarcelamiento.
6. El abandono del ideal de rehabilitación, y su mutación en el marco de las teorías de la pena por la disuasión y el almacenamiento de prisioneros (inocuidación). Matthews hace notar en varias oportunidades la declaración del Home Office en un informe de 1990, en el que reconoció que “la cárcel es un modo caro de hacer que la gente mala se vuelva peor”.
7. La creciente participación del sector privado, y la crisis consiguiente del papel y responsabilidad del estado en la administración del poder penal. Tal como lo ha descrito Nils Christie, hay localidades de Estados Unidos que se han organizado para intentar que se aprobara la construcción de una cárcel en su comunidad, a fin de generar empleo en la población local.
8. La creación de cárceles con nuevos diseños, que muestra cambios en la concepción de la delincuencia y en la gestión carcelaria.
9. Afianzamiento de la estrategia de la bifurcación y caída definitiva de la

¹² Kuhn, Thomas, *La estructura de las revoluciones científicas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1971.

igualdad: ciertos delincuentes reciben respuestas más punitivas (mayores períodos de encarcelamiento), inclusive largos encierros preventivos (estrategias excluyentes), mientras que otros son desviados a sanciones de servicios comunitarios, bajo la excusa de que son más rehabilitables (estrategias inclusivas). No hace notar Matthews en este punto la evidente contradicción con el que aquí se señala como punto 5: si el ideal rehabilitador está descartado, no se trataría más que de otra expresión de la discriminación con la que opera el sistema.

La evidencia de estos cambios, sobre todo aquellos que inciden en las formas de producción, hacen afirmar al autor con cita de David Harvey¹³ que el hecho más trascendente de las últimas tres décadas es el advenimiento de lo que se ha denominado “posfordismo”, con un cambio hacia formas más flexibles de acumulación que no sólo implican cambios en la organización del proceso productivo, “sino que también tiene implicancias en el proceso de socialización y la impartición de disciplina”. También sostiene que los procesos de globalización, y los consiguientes cambios en la división internacional del trabajo, están conectados con la aceleración de las comunicaciones, las cambiantes formas de identidad nacional e individual, y con el variable papel del Estado, así como de otras instituciones sociales reguladoras de la sociedad moderna como la familia y la cárcel.

Estos cambios estarían generando algunas consecuencias inmediatas: el incremento del desempleo estructural y el simultáneo ascenso de la desigualdad, junto con el abandono del estado de bienestar. Estos hechos influyen en la magnitud del encarcelamiento, incrementando el nivel del delito y de victimización, y afectando el ambiente penal en el que los jueces toman sus decisiones.

De esta manera, es posible concluir una idea que se había esbozado con anterioridad: *Pagando tiempo* tiende a confirmar la teoría de Rusche y Kirchheimer, en cuanto asume que la matriz o ecuación era correcta: las formas de castigo se corresponden con determinadas formas de producción. Aunque no se haya cumplido la predicción de los autores de *Pena y estructura social*, que vaticinaban el descenso de la prisión como formas secundarias de castigo en el marco de un modo de producción que parecía implacable en la década del '30. •

¹³ Harvey, David, *La condición de la posmodernidad: investigación sobre los orígenes del cambio cultural*, Buenos Aires, Amorrortu, 1998.